



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 3 de mayo de 2023, llegó al correo del despacho solicitud de renuncia de poder.

Lo anterior para los fines pertinentes

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Calarcá Quindío, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés.
INTERROGATORIO DE PARTE **2023-00002**
Int. 964

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE: LUIS EDUARDO GIRALDO CARVAJAL
ABSOLVENTE: JULIÁN TITO GIRALDO CARVAJAL
AUTO: NIEGA RENUNCIA DE PODER

Se niega la renuncia al poder que presenta la Abogada JIMENA VÉLEZ MONTOYA en calidad de apoderada del señor LUIS EDUARDO GIRALDO CARVAJAL, toda vez que el presente tramite de prueba extraprocesal - interrogatorio de parte se encuentra archivado desde el día 26 de abril de 2023, con auto interlocutorio Nro. 830, por no haber subsanado la solicitud dentro del término otorgado por este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
65 DEL 08 DE MAYO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b3e50884cd8938898ab89e9fab4c4619c4a3f5ac5dc8a87de69e9a5da2953ce**

Documento generado en 05/05/2023 02:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>